

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4558 ZZJ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción y aumento de capital simultaneo: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 319 de la ley de sociedades de capital (LSC) y el artículo 170.3 del R.R.M, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de ZZJ, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad, ente otros, el acuerdo de reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas a fin de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto, y simultáneo aumento de capital.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de Reducción de capital a cero y Aumento de capital social son los siguientes:

...

II. Reducción de Capital a cero para compensar pérdidas a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.

Se hace constar que el balance que sirve de base para la reducción de capital por pérdidas, conforme a lo establecido en el artículo 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, es el balance y el Informe de Auditoría que ha sido examinado por esta Junta General.

III. Simultáneamente se propone una ampliación de capital por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (499.800 €) mediante la emisión de 60.000 nuevas acciones nominativas, numeradas de la 1 a la 60.000 ambos incluidos, de UN EURO (1 euro) de valor nominal y contenido en derechos, quedando fijado el capital social tras la ampliación en la suma de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), y una prima de emisión de SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS(7,33 €) por acción, por un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (439.800 €).

Las nuevas acciones serán suscritas, en uno o más ocasiones, y desembolsadas conforme a lo exigido por la Ley de Sociedades de Capital, habiendo manifestado el accionista FORO INVESTMENT IBERIA SL su compromiso de acudir a la ampliación de capital, mediante aportación dineraria. A tal efecto por el Secretario de la Junta se constata que los accionistas ZAYBENSA SL y GUELMISA han renunciado a su derecho de suscripción preferente, según escritos que obran en esta Junta General.

Se ha de proceder a comunicar a los accionistas que no han renunciado al derecho de suscripción preferente por burofax para el ejercicio del derecho de suscripción preferente o en su caso, la renuncia, conforme se establece en los Estatutos de la sociedad. El plazo para el ejercicio será de un mes desde la comunicación por burofax.

La ampliación de capital deberá ejecutarse en el plazo de un año.

IV. Se delega en el órgano de administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital propuesto en todo lo no previsto, dando nueva redacción en su caso a los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- Administrador Único.

ID: A170038679-1

cve: BORME-C-2017-4558